

DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal

Murcia, 21 de enero de 2011

VISTO el artículo 3 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, en cuanto a que la Administración Municipal debe determinar los lugares en los que puede ejercitarse la venta ambulante, los horarios y las fechas en las que se procederá la realización de la citada actividad.

CONSIDERANDO que tradicionalmente en la ciudad de Murcia y en los distintos barrios y pedanías de esta localidad han venido realizándose mercadillos semanales y que resulta conveniente actualizar el anexo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Murcia con respecto a los mercados que se realizarán en el año 2011, su horario y emplazamiento.

CONSIDERANDO así mismo la idoneidad de diseñar unas normas de funcionamiento en la totalidad de los mercados de aplicación general a todas las autorizaciones que sean concedidas a los ciudadanos para el ejercicio de la venta ambulante durante el ejercicio 2011.

Por la presente, vista la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Murcia y en uso de las competencias que legalmente me están conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2007, y Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar los mercadillos semanales que se celebrarán en el año 2011 con día de celebración, nº de puestos, superficie, ubicación, que aparecen en el Anexo I adjunto a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar las normas de funcionamiento y las obligaciones que para los titulares de las autorizaciones de venta ambulante del año 2011 figuran en el Anexo II.

TERCERO.- Dar publicidad de la presente resolución mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Murcia y dar traslado de la presente resolución a los interesados a los que les sea concedida autorización para el ejercicio de la venta ambulante para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE DESCENTRALIZACIÓN
Y MERCADOS**

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO I

<u>Mercado</u>	<u>Día de celebración</u>	<u>Nº Puestos</u>	<u>Superficie</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Ratificación Junta Vecinal</u>
Algezares	Lunes	37	228,00	C/ Pintor Antonio Roca	*
Aljucer	Jueves	37	225,00	C/ La Iglesia	*
Alquerías	Viernes	43	283,00	C/ San Juan	*
Avilese	Viernes	10	55,00	C/ Del Horno	Celebrada el día 13-Diciembre-2010
Barqueros	Lunes	27	154,00	C/ Santo Cristo	*
Barrio del Progreso	Martes	41	243,00	C/ Miguel Angel Blanco	*
Barriomar	Jueves	117	742,00	Bajo Autovía, C/ Orilla de la vía	*
Beniaján	Viernes	110	669,00	C/ San Francisco	*
Cabezo de Torres	Martes	81	517,00	Avd. Constitución	*
Casillas	Miércoles	20	66,00	Recinto Ferial	*
Churra	Miércoles	18	107,00	C/ León Felipe	*
Cobatillas	Martes	11	74,00	Jardín Miguel Angel Blanco	Celebrada el día 16-Diciembre-2010
Corvera	Domingo	30	181,00	C/ Juan Carlos I	Celebrada el día 20-Diciembre-2010
El Esparragal	Sábado	10	47,00	C/ Constitución	Celebrada el día 14-Diciembre-2010
El Palmar	Martes	205	1.067,00	C/ San Roque, C/ Mayor	*
El Puntal	Miércoles	7	40,00	C/ Remedios	*
El Raal	Jueves	14	93,00	Vereda Nieves	Celebrada el día 13-Diciembre-2010
El Ranero	Martes	51	348,00	Avd. San Pedro del Pinatar	*
Era Alta	Lunes	36	240,00	C/ Príncipe Felipe	*
Ermita del Rosario	Domingo	90	543,00	Carril de los Pelos	*
Espinardo	Viernes	109	680,00	C/ Clavel, Jardín del Ceón	*
Guadalupe	Lunes	49	329,00	Avda. Libertad	*
Javalí Nuevo	Viernes	63	366,00	C/ Real	*
La Albatalía	Jueves	2	13,00	Carril de las Escuelas / Plaza Jardín	*
La Alberca	Lunes	72	435,00	Aledaños Plaza Abastos	*
La Arboleja	Martes	9	49,00	C/ Las Escuelas	*
La Fama	Jueves	649	3.802,40	Avd. La Fama	*

<u>Mercado</u>	<u>Día de la actividad</u>	<u>Nº Puestos</u>	<u>Superficie</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Ratificación Junta Vecinal</u>
La Ñora	Viernes	46	278,00	C/ La Paz	*
La Raya	Miércoles	22	144,00	Avd. Padre Martínez	*
Llano de Brujas	Sábado	55	325,00	Jardín Angel García Lidón	Celebrada el día 21-Diciembre-2010
Lobosillo	Lunes	13	77,00	Plaza Consejo Regional de Murcia	Celebrada el día 21-Diciembre-2010
Los Dolores	Miércoles	20	124,00	C/ La Libertad	*
Los Garres	Martes	36	210,00	C/ Alegría	*
Los Ramos	Jueves	7	43,00	C/ de la Peñeta	*
Monteagudo	Lunes	13	83,00	Solar Junta Iglesia – Ctra de Monteagudo	*
Nonduermas	Sábado	21	144,00	Lateral Colegio Luis Vives	*
Patifio	Jueves	7	53,00	C/ la Iglesia	*
Puebla de Soto	Viernes	19	110,00	C/ Nuestra Sra. de la Mercedes	*
Puente Tocinos	Lunes	120	699,00	C/ Angel Laorden y Carril de la Torre	*
Rincón de Seca	Lunes	13	90,00	Carril Antofitos	Celebrada el día 22-Diciembre-2010
San Ginés	Viernes	18	109,00	C/ Juan Carlos I	*
San José de la Montaña	Domingo	9	53,00	Tramo de la Iglesia – hacia Camino de San José	*
San José de la Vega	Miércoles	19	136,00	Avd. Reina Sofia	Celebrada el día 20-Diciembre-2010
Sangonera la Seca	Martes	22	162,00	C/ San Juan	*
Sangonera la Verde	Sábado	133	770,00	C/ Rosalinda	*
Santa Cruz	Martes	19	126,00	Orilla Acequia Nueva	Celebrada el día 21-Diciembre-2010
Santa Mª de Gracia	Jueves	163	917,00	Junto Jardín Fofó	Celebrada el día 15-Diciembre-2010
Santiago el Mayor	Jueves	65	391,00	C/ Lorquí	*
Santiago Zraiche	Martes	8	51,00	Lateral Colegio Nuestra Señora Belén	*
Santo Ángel	Viernes	23	133,00	C/ Angel Romero Elorriaga	*
Sucina	Lunes	16	87,00	C/ de la Cultura	*
Torreagüera	Miércoles	34	222,00	C/ Travesía de los Mayores	Celebrada el día 9-Diciembre-2010
Valladolises	Viernes	8	37,00	C/ Bolos a la altura de la Ctra. de los Arcos	*
Zarandona	Miércoles	22	146,00	C/ Jesús Hernández Conesa	Celebrada el día 13-Diciembre-2010

(* Según antecedentes obrantes en los archivos informáticos del Servicio de Plazas y Mercados)

MERCADILLOS SEMANALES 2011

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO II

1.- No se permitirá el acceso al recinto del Mercadillo antes de las 6 horas ni después de las 9 horas de la mañana de cada día de venta, estableciéndose el horario de apertura al público a las 8 de la mañana.

2.- El horario de finalización será las 14 horas.

3.- Queda prohibido el estacionamiento de vehículos dentro del recinto destinado al mercado, así como el acceso de vehículos una vez instalado, excepto aquellos que formen parte del puesto autorizado.

4.- Los titulares de las autorizaciones, al finalizar la jornada comercial, deberán proceder a la retirada de residuos y desperdicios de sus respectivos emplazamientos, dejando el lugar en las debidas condiciones de limpieza.

5.- Las instalaciones en que consistan los puestos de venta serán desmontables, no podrán situarse en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal; quedando prohibido ocasionar daños en el pavimento o en cualquiera de las instalaciones del mobiliario urbano situado en la vía pública o espacio autorizado.

6.- Los titulares de puesto sólo podrán desarrollar la actividad para la cual fue concedida la licencia, que será la misma que figure en el Impuesto de Actividades Económicas.

7.- El comerciante deberá tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:

a) La autorización municipal.

b) Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

8.- Queda prohibida la publicidad sonora dentro del recinto del mercadillo.

9.- Tienen la obligación de acatar las órdenes que sean dadas por los vigilantes inspectores y en su caso de la Policía Local.

10.- En general deben acatarse las órdenes dadas por el Servicio de Inspección y la Policía Local.